

ANEXO I

AL CONVENIO ESPECIFICO N.º 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

COSTOS DEL PROYECTO

LA UNSAM a fin de colaborar con su accionar al desarrollo de la Infraestructura edilicia de LA UNLPam, ha considerado como retribución por su trabajo, exclusivamente, el costo neto sin utilidad de las tareas asumidas por el presente convenio, vinculadas al desarrollo del Anteproyecto General del EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD que contará con una superficie total de 4.450 m², y el Proyecto Ejecutivo de la 1º ETAPA de construcción con una superficie de 450 m² por la suma total de \$ 30.300.000.- (Pesos treinta millones trescientos mil) que serán abonados a LA UNSAM de acuerdo a las siguientes condiciones:

Anticipo: al suscribirse el presente Anexo I, por un 25% del total correspondiente a \$7.575.000.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y cinco mil).

Primera cuota: a los 30 días de la firma del presente Anexo I, por un 25% del total correspondiente a \$7.575.000.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y cinco mil), previa certificación de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación de la UNLPam, de la entrega del Anteproyecto General conforme a lo establecido en la Cláusula 6º del Convenio.

Segunda cuota: a los 60 días de la aprobación del Anteproyecto General, por un 25% del total correspondiente a \$7.575.000.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y cinco mil), previa certificación de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación de la UNLPam, de la entrega del Proyecto Ejecutivo de la 1º ETAPA.

Tercera cuota: a los 30 días posteriores al pago de la Segunda cuota del presente Anexo I, por un 25% del total correspondiente a \$7.575.000.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y cinco mil).

Con relación a la documentación necesaria para la correcta elaboración del Anteproyecto y el Proyecto Ejecutivo de la 1º ETAPA de construcción por parte de LA UNSAM, resulta necesaria la presentación por parte de la UNLPam de la Planialtimetría del terreno, el Estudio de Suelos, la tramitación del Certificado Ambiental y de las factibilidades y acometidas de los servicios públicos, tareas cuyos costos estarán a cargo de LA UNLPam.

Asimismo, en caso de requerir LA UNLPam la presencia de profesionales de la UNSAM en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa para la revisión y presentación del proyecto, los gastos derivados de pasajes, hotelería y viáticos estarán a cargo de LA UNLPam.

Jurisdicción: Las partes acuerdan solucionar eventuales diferencias en forma consensuada. En caso de no arribar a una solución que contemple acabadamente los intereses controvertidos, para todos los efectos del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de del año 2024.